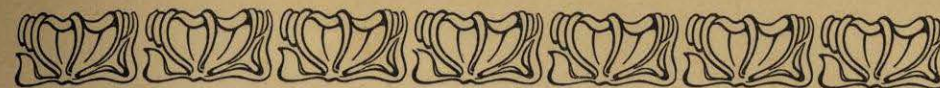


CONDECORACIONES  
Y PREMIOS EXTRANJEROS





PERMISOS DEL H. CONGRESO NACIONAL PARA EL USO  
DE CONDECORACIONES Y PREMIOS EXTRANJEROS

Permiso al Excmo. señor Presidente de la República, brigadier general  
don Justo José de Urquiza, para usar una condecoración

*El Senado y Cámara de Diputados, etc., etc.*

LEY:

Artículo 1º Concédese al Brigadier General D. Justo José de Urquiza el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoración de gran cruz de la orden del Cruzeiro, con que ha sido distinguido por S. M. el Emperador del Brasil.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en el Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina, á veintitres días del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

SALVADOR M. DEL CARRIL,  
Presidente.

*Carlos M. Saravia,*  
Secretario.

*Ministerio del Interior.*

Paraná, Junio 24 de 1856.

Téngase por ley, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.  
*Santiago Derqui.*



**Permiso al señor teniente general don Julio A. Roca,  
para aceptar condecoraciones**

*Departamento de Relaciones Exteriores.*

Buenos Aires, junio 27 de 1885.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al teniente general D. Julio A. Roca el permiso que solicita para aceptar las condecoraciones de «Isabel la Católica» y del Libertador «Simón Bolívar», que le han sido conferidas por los gobiernos de España y Venezuela.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.

*Juan Ovando,*  
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el N° 1594).

POR CUANTO: --Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

*Francisco J. Ortiz.*

**Permiso á varios señores para aceptar condecoraciones**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase el permiso que solicitan los siguientes ciudadanos: 1º D. Manuel J. García, para aceptar la condecoración conferida por el gobierno francés. 2º D. Jorge Rohde, para aceptar la condecoración acordada por el emperador de Alemania. 3º D. Federico Martínez Díaz para aceptar la orden americana del Busto del Libertador. 4º don José Tomás Guido, para aceptar la distinción de la orden del Libertador,

conferida por el gobierno de Venezuela, y la condecoración de Caballero de la Real Orden de Carlos III, acordada por la reina de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. C. CAMBACERES.

*Adolfo Labougle,*  
Secretario del Senado.

ESTANISLAO ZEBALLOS.

*Juan Ovando,*  
Secretario de la C. de Diputados

*Departamento de Relaciones Exteriores*

Buenos Aires, junio 15 de 1887.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.

*N. Quirno Costa.*

**Permiso al mayor don A. I. de Urquiza**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase permiso al mayor don A. I. de Urquiza, para usar una condecoración que le confirió el gobierno francés.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

JULIO A. ROCA

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

T. A. MALBRÁN

*Uladislao S. Frías,*  
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2545).

*Departamento de Relaciones Exteriores*

Buenos Aires, septiembre 19 de 1889.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.

*Estanislao S. Zeballos.*



**Permiso al señor coronel don Antonio Susini, para aceptar condecoraciones extranjeras**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al coronel D. Antonio Susini el permiso que solicita para aceptar el escudo de la batalla de «San Antonio» conferida por el Gobierno Oriental, y la Cruz de «Caballero de la Corona» acordada por el Rey de Italia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI.

*Adolfo Labougle,*  
Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la Cámara de Diputados.

*(Registrada bajo el núm. 2709).*

*Departamento de Guerra*

Buenos Aires, agosto 14 de 1890.

Cumplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.

*N. Levalle.*

**Ley autorizando al teniente general don Nicolás Levalle, para aceptar una condecoración del gobierno español**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á D. Nicolás Levalle, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA.

*Enrique Maldes,*  
Prosecretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de Diputados.

*(Registrada bajo el núm. 3922).*

*Departamento de Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, mayo 23 de 1900.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

*A. Alcorta.*

**Ley autorizando al mayor don Antonio Tassi, para aceptar una condecoración del Gobierno de España**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al mayor D. Antonio Tassi el permiso que solicita para aceptar la cruz de segunda clase (para jefes) del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

*B. Ocampo,*  
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de Diputados.

*(Registrada bajo el núm. 3998).*

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, julio 13 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.

*A. Alcorta.*



**Ley autorizando al capitán Juan Amadeo Baldrich y otros señores, para aceptar condecoraciones de los gobiernos de Alemania, Italia y España**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Concédese el permiso que solicitan los señores Daniel García Mansilla, para aceptar la cruz de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; Carlos Calvo, para aceptar la Gran Cruz del Aguila Roja, que le ha sido conferida por el gobierno de Alemania; Arturo Celery, para aceptar la condecoración de caballero de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; y don Juan Amadeo Baldrich, para aceptar la Cruz Roja Española y del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidos de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

*(Registrada bajo el núm. 4002).*

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

BENITO VILLANUEVA.

*A. M. Tallafiero,*  
Prosecretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, julio 31 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.

*A. Alcorta.*

**Ley acordando permiso al coronel don Artemio Gramajo y otros para aceptar condecoraciones extranjeras**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdate al teniente de navío, D. Eduardo Quesnel, al señor José Olmi y al coronel D. Artemio Gramajo, el permiso que

solicitan para aceptar, el primero, la condecoración de Caballero de la Corona de Italia; la de Caballero de la misma, al segundo, y la de Comendador de la misma orden, al tercero, con que han sido respectivamente agraciados por el Gobierno de S. M. el Rey de Italia.

Art. 2º Concédese igualmente al teniente de navío Carlos Aparicio el permiso que solicita para aceptar la Cruz del Mérito Naval, que le ha conferido el Gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de agosto de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.

*B. Ocampo,*  
Secretario del Senado.

*(Registrada bajo el núm. 4006).*

BENITO VILLANUEVA.

*A. M. Tallafiero,*  
Prosecretario de la C. de Diputados.

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, agosto 17 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.

*A. Alcorta.*

